



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2020.-**

**Señores asistentes**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Pilar Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2020.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.-** Dada cuenta de la relación de gastos nº 27, de fecha 4 de agosto de 2020, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 22.595,49 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 1.343,44 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegri” y por importe de 2.216,57 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

**PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -**

**I.- OBRAS. -** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 98/20
- Lic. 99/20
- Lic. 105/20
- Lic. 106/20
- Lic. 107/20
- Lic. 125/20

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.** - Se deja el asunto sobre la mesa para la siguiente sesión.

**PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.** - Se deja el asunto sobre la mesa para la siguiente sesión.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.** –

**URGENCIAS.** - La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- DECLARACIÓN DE EFECTO NO UTILIZABLE.** - Examinado el procedimiento incoado para la declaración de efecto no utilizable de una carpa de dimensiones 10m x 18m, con estructura metálica y lona de plástico, de propiedad municipal.

ATENDIDO que el bien por su manifiesto deterioro y estado de conservación no es apto para el servicio al que estaba adscrito.

ATENDIDO que el bien ha sido valorado técnicamente en 200,00 euros en total.

Vistos los Art. 16 y 25 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y Artículos 5, 7, 34 y 38 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Declarar como bien no utilizable el bien que a continuación se indican, procediendo su enajenación directa por un precio mínimo de 200,00 euros:

- Carpa de estructura metálica de dimensiones 10 x 18 metros y lona de plástico.

**II.- BONIFICACIÓN LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.** - Se da cuenta del escrito de Dª XXX para aplicar la bonificación del 95% sobre la cuota a pagar de la liquidación nº 2020/7989 por la solicitud de la licencia de obras 16/20, concedida en Junta de Gobierno de 16 de abril de 2020 para “rehabilitación de vivienda unifamiliar” en CL Cardenal Benavides de esta ciudad, por importe de 6.408,63 euros.

Vista la documentación que obra en el expediente y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

1º.- Aprobar la bonificación del 95% recogida en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al cumplirse lo establecido en el artículo 7º g) de la misma.

2º.- Dado que el recibo de la liquidación indicada se encuentra en estado de pendiente de cobro en voluntaria en la Recaudación Municipal, procedería la anulación y minoración del mismo y practicar nueva liquidación aplicando la bonificación del 95% en la cuota del ICIO.

**III.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.** - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder cuatro Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las catorce horas y diecisiete minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**